



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 244 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 15 JUN 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 130-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 175-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 30512, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 30512 establece que la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos comprende el conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario de estos docentes dependientes del sector Educación; asimismo, dispone que tiene por objetivo la conformación de un equipo docente idóneo, multidisciplinario y competente para responder a los requerimientos institucionales y del entorno; siendo considerada como carrera especial para los efectos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N° 175-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 Soles (S/ 6, 545,212.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de pago de derechos y beneficios a favor de los docentes nombrados y contratados a los que se refiere la Ley N° 30512;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

SG - GRJ
DOC. N° 2128483
EX- N° 1458639



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

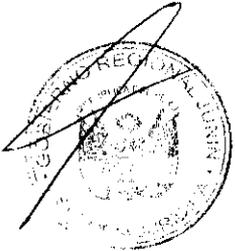
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 Soles (S/ 6,545,212.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de pago de derechos y beneficios a favor de los docentes nombrados y contratados a los que se refiere la Ley N° 30512.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Uchupajico Canchuriani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

*[Signature]*  
Rog. A. Antuniera Vidalón Rullón  
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N° 175-2017-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FTE. FIC : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal		300 EDUCACIÓN	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto		
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto		
0107	MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	463 734	463 734
3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	463 734	463 734
5005906	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE	463 734	463 734
	5 GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	463 734	463 734
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	6 081 478	6 081 478
3999999	SIN PRODUCTO	6 081 478	6 081 478
5000673	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS	293 104	293 104
	5 GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	293 104	293 104
5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	5 788 374	5 788 374
	5 GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 788 374	5 788 374
<b>TOTAL</b>		<b>6 545 212</b>	<b>6 545 212</b>

**RESUMEN**

5 GASTOS CORRIENTES	6 545 212	6 545 212
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 545 212	6 545 212
<b>TOTAL</b>	<b>6 545 212</b>	<b>6 545 212</b>

